

Expediente Nº 1142 (Judicial), RM Región Metropolitana Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote de terreno Nº 37-B, necesario para la ejecución de la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Comuna de Lampa, Región Metropolitana.

SANTIAGO

29 NOV 2013

**VISTOS** 

-4 DIC 2013

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado SUBSECRETARIA OO. Ppen el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo drdenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

TRAMITAE

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio  $N^{o}$ 249,2

1 6 OCT 2013 del Ministerio , y lo informado por la Fiscalía Obras Públicas en Oficio EXP. de

de 0 6 NOV 2013

## DECRETO (EXENTO):

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 37-B, de Km. 16.242,80 al Km. 16.311,50, 10 necesario para la ejecución de la Obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, que se encuentra ubicado en la Comuna de Lampa, Región Metropolitana y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el
- 20 El PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de Lampa y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
37-B	INMOBILIARIA NICAMISI S A	176-1	259



- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 546 de 12 de agosto de 2013, compuesta por los peritos Sonia Catalina Gallegos Blanch, Andrés Aníbal Risso Caamaño y Paola Andrea Domingo Porcella, mediante informe de tasación de fecha 28 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.795.000.- para el lote N°37-B. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de veintitrés millones setecientos noventa y cinco mil pesos **(\$23.795.000.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS

№ Proceso Fiscalía 7 24 23 2 2